



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Referencia: EX-2020-00086696- -UNC-ME#FD

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, por la que eleva para su aprobación el dictado de los **Cursos de Lectocomprensión de Textos Jurídicos en Idioma Extranjero: Inglés, Portugués, Latín, Italiano y Francés,**.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación la propuesta de dictado de los **Cursos de Lectocomprensión de Textos Jurídicos en Idioma Extranjero: Inglés, Portugués, Latín, Italiano y Francés,**

Que se trata de una actividad organizada por la Secretaría de Posgrado;

Que las docentes propuestas, poseen destacada trayectoria y cumplen con los requisitos que exigen este tipo de cursos;

Que la propuesta satisface los criterios exigidos para este tipo de actividades;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la realización de los **Cursos de Lectocomprensión de Textos Jurídicos en Idioma Extranjero: Inglés, Portugués, Latín, Italiano y Francés,** organizados por la Secretaría de Posgrado, el que se llevará a cabo a partir del mes de agosto de 2020, con una carga horaria total de sesenta (60) horas reloj.

Art. 2°: Designar como docentes a las Prof. Celina Sánchez Maciel, Cassia Neves, Carina

Meynet y Mónica Méndez.

Art. 3º: Los cursos están dirigidos a abogados/as, docentes, adscriptos/as y doctorandos/as de nuestra Facultad.

Art. 4º: Establecer como aranceles de los Cursos: **a)** docentes y adscriptos de nuestra Facultad: la suma total de pesos Dos Mil (\$2.000) pagaderos en cuatro cuotas mensuales de pesos Quinientos (\$500) cada una y **b)** graduados no comprendidos en el inciso anterior: la suma total de pesos Cuatro Mil \$4.000 pagaderos en cuatro cuotas mensuales de pesos Un Mil (\$1.000) cada una.

Art. 5º: Se prevé la entrega de certificados de aprobación a quienes cumplan con la asistencia del 80% a clases más la aprobación de un examen final.

Art. 6º: La Secretaría de Posgrado tendrá a su cargo la inscripción, cobro de aranceles y entrega de certificados.

Art. 7º: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.